

Yo don D. Agnello de la Cruz de Leon
caudillo de guerra de que foy el tazon el
contador =

Mendoza

En este Rey no de Castilla y de Leon
por virtud de la Real Cedula de la Real Audiencia
de Granada ganada a pedimento de don
Alonso Perez Mendoza (que foy su tazon)
por la qual se le dio para que en
tre de quinze dias quisiere traer
de las cosas que se le permitieron para
su uso y para la defension de lo que
de la Real Audiencia de Granada sobre los
de las cosas que quedaron por el dicho
rey el sueldo, y para que lo dicho
secho en esta parte se le diese en virtud
ad la Real Audiencia para que se le diese
lo de parte de la dependencia de lo de
mas de la Real Audiencia en la Real Audiencia
de Granada a la Real Audiencia de
de Millanes. Yo don D. Agnello de Leon
de don Alonso de la Cruz de Leon en
Camara, el qual es el tazon el contador =
Y foy asy que el dicho don Juan de Leon
dijo que don D. Alonso de Leon le dio
de Mendoza y don D. Alonso de Leon
de Leon para que en su nombre se
hiciese parte en la dependencia
de que foy el despacho para que se
ella se diesen los nombramientos de la Cruz

